



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/COP(6)/1  
20 de mayo de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones  
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003  
Tema 3 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN  
DE LOS TRABAJOS**

**Programa provisional y anotaciones**

**Nota de la secretaría**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 52	4

**Anexos**

I. LISTA DE DOCUMENTOS.....		16
II. CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL .....		20

## I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional presentado para su aprobación es el siguiente:
  1. Elección del Presidente.
  2. Elección de los demás miembros de la Mesa.
    - a) Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología;
    - b) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
  3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  4. Credenciales de las delegaciones.
  5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores.
  6. Programa y presupuesto:
    - a) Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005;
    - b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003;
    - c) Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2002-2003;
    - d) Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001 terminado el 31 de diciembre de 2001: Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;
    - e) Necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales;
    - f) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003.
  7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención:
    - a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir;



## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Lugar de celebración

2. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 25/COP.5, y en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia de las Partes (CP) (decisión 1/COP.1 que figura en el documento ICCD/COP(1)/11/Add.1), el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6) se celebrará en La Habana (Cuba) del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2003.

### Disposiciones prácticas

3. Unas pocas semanas antes de la apertura de la CP 6, la secretaría distribuirá una nota informativa en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones, que se publicará con la signatura ICCD/COP(6)/INF.1.

### Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD), para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el 50° instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al 90° día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 6, el 25 de agosto de 2003, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 28 de mayo de 2003. Los que depositen sus instrumentos después de esa fecha y antes del 8 de junio de 2003 pasarán a ser Partes durante la CP 6. Los que lo hagan después del 8 de junio de 2003 no serán partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en éste en calidad de observadores, junto con los organismos especializados de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, los Estados miembros o los observadores de éstas que no sean partes en la Convención, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. La información sobre el estado de las ratificaciones puede consultarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

### Programa

5. En su decisión 5/COP.5, la CP decidió incluir en el programa de su sexto período de sesiones algunos temas permanentes de su programa que se definieron en la decisión 9/COP.1 así como algunos temas concretos. Éstos se han tenido en cuenta en la preparación del programa y se han añadido a los temas derivados de otras decisiones.

### Documentación

6. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales del período de sesiones pueden obtenerse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

## **1. Elección del Presidente**

7. En el artículo 22 del reglamento (en su forma enmendada en la decisión 20/COP.2) se dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de los Estados Partes presentes en el período de sesiones. En el artículo 26 del reglamento se estipula que en la primera sesión de cada período ordinario de sesiones, el Presidente del período ordinario de sesiones anterior o, en ausencia del Presidente, un Vicepresidente, presidirá hasta que la Conferencia de las Partes haya elegido el Presidente para el período de sesiones.

## **2. Elección de los demás miembros de la Mesa**

### **a) Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología**

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento (enmendado por la decisión 20/COP.2), se elegirá a nueve Vicepresidentes y al Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de entre los representantes de las Partes de modo que cada región geográfica esté representada por al menos dos miembros. Junto con el Presidente y, de conformidad con el párrafo 4 del anexo de la decisión 1/COP.5, el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), constituirán la Mesa del período de sesiones. Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator. Al constituir la Mesa, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de las Partes que son países afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a las Partes que son países afectados de otras regiones.

### **b) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

9. En el artículo 31 del reglamento (enmendado en la decisión 20/COP.2) se prevé la elección por la CP de los presidentes de los órganos subsidiarios distintos del CCT, a menos que la CP decida otra cosa.

## **3. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

10. La CP tendrá ante sí el programa provisional (véase la sección I) para su aprobación. En el anexo II figura el calendario provisional del período de sesiones, que se examina en detalle en las secciones siguientes.

### **Propósito del período de sesiones**

11. En el párrafo 2 del artículo 22 de la Convención se enuncian las tareas de la CP. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades teniendo en cuenta las decisiones de la CP sobre su programa de trabajo, en particular la decisión 5/COP.5 y otras decisiones pertinentes.

### **Sesión plenaria de apertura**

12. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente de la CP 5 declararía

abierto el período de sesiones y propondría la elección del Presidente de la CP 6. El Presidente electo haría una declaración después de su elección. Seguirían las declaraciones en nombre del país anfitrión y la del Secretario Ejecutivo de la CLD, y luego las de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, grupos regionales y grupos de interés así como la de un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Presidente propondría luego la elección de los Vicepresidentes y el Presidente del CCT así como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Por último, la CP trataría de la acreditación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de la admisión de observadores.

### **Establecimiento de un comité plenario y asignación de sus tareas**

13. El procedimiento que se siguió en los períodos de sesiones anteriores de la CP fue establecer un Comité Plenario del período de sesiones presidido por un vicepresidente de la CP y abierto a la participación de todas las Partes. La CP podría seguir el mismo procedimiento en su sexto período de sesiones. El Comité Plenario recomendaría a la CP la aprobación de proyectos de decisión. Su Presidente estaría facultado para encomendar a grupos de redacción las tareas que estimara oportunas. La CP podría asignar al Comité Plenario los siguientes temas: programa y presupuesto; examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención; examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes; examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la CLD; examen del artículo 47 del reglamento; programa de trabajo de la CP en su séptimo período de sesiones; y cualquier otro asunto que estime oportuno.

### **Comité de Ciencia y Tecnología**

14. Se ha programado provisionalmente que el CCT se reúna del 26 al 28 de agosto. De conformidad con la decisión 16/COP.5 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(6)/CST/1 en el que figura el programa provisional del Comité, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones que se enumeran en el anexo I del presente documento.

### **Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

15. Se ha programado provisionalmente que el CRIC se reúna del 26 al 29 de agosto. De conformidad con la decisión 1/COP.5 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el documento ICCD/CRIC(2)/1 en el que figura el programa provisional del CRIC, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones que se enumeran en el anexo I del presente documento.

### **Grupo ad hoc de expertos**

16. Se propone que el grupo ad hoc de expertos de composición abierta constituido de conformidad con la decisión 21/COP.5, se reúna el 3 de septiembre de 2003.

### **Fase inicial**

17. En el calendario provisional se propone que la CP 6 se divida en tres fases. Durante la fase inicial, del 25 al 29 de agosto, además del CCT y el CRIC, el Comité Plenario iniciaría su labor de conformidad con el programa de la CP.

18. El pleno se reuniría el 29 de agosto para escuchar los informes del Comité Plenario, el CCT y el CRIC, adoptar todas las decisiones que se estime oportuno acerca de las cuestiones tratadas por la CP y examinar la organización de los trabajos de la segunda semana, incluidas las demás reuniones que deba celebrar el Comité Plenario.

### **Fase especial**

19. Durante la fase especial, los días 1º y 2 de septiembre, las Partes tendrán oportunidad de examinar la aplicación de la Convención y formular declaraciones al respecto. En la fase especial se incluiría una mesa redonda de Jefes de Estado y de Gobierno y una sesión de diálogo interactivo a nivel ministerial.

### **Mesa redonda de parlamentarios**

20. Se ha previsto celebrar la quinta mesa redonda de parlamentarios, que se solicita en el anexo de la decisión 23/COP.5 los días 3 y 4 de septiembre. Se prevé comunicar los resultados de la mesa redonda a la CP para su examen.

### **Fase de clausura**

21. Durante la fase de clausura, la Conferencia adoptará las decisiones que hayan quedado pendientes. También tendrá ante sí para su aprobación el informe sobre las credenciales que le presentará la Mesa. La CP decidirá la fecha y el lugar de celebración de su séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, que dispone que, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebrarán anualmente; posteriormente, los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años;
- b) El párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, que dispone que en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes deberá determinar la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones y que la Conferencia deberá hacer lo posible para que esos períodos de sesiones no se celebren en fechas que dificulten la asistencia de un número importante de delegaciones;
- c) El artículo 3 del reglamento, que dispone que los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la CP decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas;
- d) La decisión 1/COP.2, que dispone que el quinto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrá lugar el año 2001 y que posteriormente los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años; y

- e) Todo ofrecimiento de acoger el séptimo período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

La CP decidirá también la fecha y el lugar de celebración del tercer período de sesiones del CRIC, teniendo en cuenta la decisión 1/COP.5.

22. Según el calendario propuesto, la sesión plenaria de clausura se celebraría el 5 de septiembre. Por consiguiente, todas las negociaciones deberían ultimarse el 4 de septiembre a más tardar.

#### **Horario de las reuniones**

23. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo locales y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la Conferencia será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones con servicios de interpretación.

#### **4. Credenciales de las delegaciones**

24. El artículo 19 del reglamento dispone lo siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la Secretaría Permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones.

Se comunicará también a la Secretaría Permanente cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". El artículo 20 del reglamento dice así: "La Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que decida al respecto". Dicho informe se presentará en el documento ICCD/COP(6)/10. Además, conforme al artículo 21, "en espera de que la Conferencia de las Partes acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones".

#### **5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores**

25. Según el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, "Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea parte en la Convención podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". Los artículos 6 y 7 del reglamento contienen disposiciones al mismo efecto.

26. La decisión 26/COP.1 contiene disposiciones sobre la acreditación de ONG y la admisión en calidad de observadores de organizaciones intergubernamentales en los períodos de sesiones primero y siguientes de la CP. Atendiendo a esas disposiciones, se presenta en el documento ICCD/COP(6)/9 la lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuya acreditación se propone a la CP.

## **6. Programa y presupuesto**

27. En el artículo 22, párrafo 2 g), de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación.

28. En el documento ICCD/COP(6)/2 se ofrece una visión general de los documentos sobre el programa y los presupuestos presentados a la CP 6 para su examen.

### **a) Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005**

29. En su decisión 4/COP.5, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara en su sexto período de sesiones un presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. También se pidió al Secretario Ejecutivo que incluyese cuadros detallados, una descripción de los gastos realizados y previstos y los recursos necesarios para cada órgano subsidiario en la consignación correspondiente al apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios. El proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 figura en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.1, y la información relativa a la utilización prevista del Fondo Suplementario y el Fondo Especial para el bienio 2004-2005, en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.2.

### **b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003**

### **c) Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2002-2003**

### **d) Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001 terminado el 31 de diciembre de 2001: Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas**

30. En su decisión 4/COP.5, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 6 sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención y también le pidió que en los informes sobre los resultados correspondientes a 2002-2003, incluyera cuadros detallados y una descripción de los gastos realizados para cada órgano subsidiario en la consignación correspondiente al apoyo sustantivo a la CP y a sus órganos subsidiarios, con especificación del fondo efectivo utilizado. El informe sobre el estado de los fondos de la Convención en el bienio 2002-2003 figura en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.3, y en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.4 figura información sobre el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el mismo bienio. Los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001 y el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas figuran en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.5.

**e) Necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales**

31. En su decisión 6/COP.5, la CP reconoció la importancia de los procedimientos y la coordinación regionales para aplicar la Convención y el valor de los esfuerzos realizados en el plano regional, conocidos actualmente como iniciativa de las "dependencias de coordinación regional", y tuvo en cuenta que ese esfuerzo no había sido examinado por la CP. Por consiguiente decidió incluir en el programa del sexto período de sesiones de la CP un tema sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regional, y pidió a la secretaría que preparara un documento de antecedentes para facilitar el examen de ese tema del programa. El documento solicitado se publica con la signatura ICCD/COP(6)/2/Add.6.

**f) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003**

32. La CP, en su decisión 4/COP.5, pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 6 sobre la situación de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero de la CP. También pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un proyecto de escala indicativa de contribuciones. La situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención se expone en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.7.

**7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención**

33. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la Convención y el funcionamiento de sus disposiciones institucionales.

**a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir**

**b) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas del Comité de Ciencia y Tecnología y del Mecanismo Mundial relacionadas con las experiencias y dificultades de los países Partes afectados en la ejecución de los programas de acción**

34. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, a fin de extraer conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre las nuevas medidas en la aplicación de la Convención. En la misma decisión, la CP aprobó las atribuciones del CRIC en las que, entre otras cosas, se define el mandato y las funciones del Comité tanto en las reuniones celebradas entre los períodos de sesiones ordinarios de la CP y en las reuniones celebradas durante la CP.

35. En el actual período de sesiones, el Comité examinará el informe general del primer período de sesiones, en el que, según la decisión 1/COP.5, también se incluirá el asesoramiento y la información que proporcionen el CCT y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos; examinará las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial; y examinará el informe preparado por la secretaría sobre el desempeño de sus funciones, y el informe sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con miras a elaborar, cuando sea preciso, proyectos de decisión para su examen, y cuando proceda, su aprobación por la CP.

36. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, la CP examinará los informes presentados por sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a esos órganos. Según la decisión 1/COP.5, el CRIC informará sobre su labor en cada período ordinario de sesiones de la CP. El informe del CRIC se presentará a la CP para que lo examine y adopte las decisiones que desee sobre la aplicación de la Convención. Según la misma decisión, la CP tal vez desee también aprobar el programa de trabajo del CRIC, incluidas las estimaciones de las consecuencias financieras.

**c) Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención**

37. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió que el mandato y las funciones del CRIC que figuraban en el párrafo 1 b) de las atribuciones se renovarían en el séptimo período de sesiones de la CP, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante el examen general del Comité. La CP decidió también que, a más tardar en su séptimo período de sesiones, examinaría las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, con miras a introducir las modificaciones que estimara necesarias, e incluso reconsideraría la necesidad y las modalidades del CRIC como órgano subsidiario; la CP invitó a las Partes a presentar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2003, sus propuestas sobre los criterios en que debía basarse el examen del CRIC, con el fin de establecer esos criterios en el sexto período de sesiones de la CP. La secretaría ha recopilado y resumido esas propuestas en el documento ICCD/COP(6)/3 a fin de facilitar su examen por la CP.

**8. Comité de Ciencia y Tecnología**

**a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir**

38. En su decisión 9/COP.1, la CP decidió que el examen del informe del CCT incluidas sus recomendaciones a la CP y su programa de trabajo, así como de la orientación que debería impartirle, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, constituiría un tema permanente de su programa. De conformidad con la decisión 16/COP.5, en el programa del sexto período de sesiones del CCT se incluyen, entre otros, los temas del programa del quinto período de sesiones de ese Comité. En la misma decisión, la CP decidió que la cuestión que el CCT debería examinar a fondo con carácter prioritario en su sexto período de sesiones sería: "Degradación, vulnerabilidad y rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado".

39. El CCT transmitirá a la CP proyectos de decisión resultantes de las deliberaciones de su sexto período de sesiones. En el informe del CCT se incluirá también el proyecto de programa de trabajo del Comité para el período posterior a la CP 6. La CP tal vez desee examinar el programa de trabajo, proponer su modificación e impartir la orientación que sea necesaria al CCT.

**b) Mantenimiento de la lista de expertos**

40. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención se dispone que la Conferencia elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En su decisión 18/COP.1, la CP aprobó los procedimientos para establecer y mantener la lista de expertos independientes. En su decisión 15/COP.5, la CP formuló nuevas recomendaciones sobre el mantenimiento y utilización de la lista, y pidió a la secretaría que distribuyera un ejemplar impreso de la lista a las Partes antes del siguiente período de sesiones de la CP. La lista actualizada y el informe sobre su utilización figuran en los documentos ICCD/COP(6)/8 y Add.1. En la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que velara por que estuviera disponible en forma electrónica una versión de la lista. Atendiendo a esa solicitud, la lista puede consultarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int/cop/cst/experts/search.php>).

**c) Establecimiento de uno o más grupos ad hoc de expertos, de ser necesario, y sus mandatos**

41. En el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención se dispone que en la Conferencia de la Partes, según corresponda, podrá nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionar, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Tras examinar el informe del CCT, la CP tal vez desee nombrar los grupos ad hoc que corresponda y definir sus mandatos y sus modalidades de trabajo, de conformidad con los procedimientos enunciados en la decisión 17/COP.1 para el establecimiento de grupos ad hoc.

**9. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i) de la Convención**

42. De conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i) de la Convención, y con arreglo a la decisión 5/COP.5, la CP examinará las actividades para la promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes. El informe sobre esta cuestión figura en el documento ICCD/COP(6)/4.

**10. Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

43. En su decisión 8/COP.5, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que participara en la Cumbre misma, con vistas a garantizar que las metas y los objetivos de la

Convención, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, se reflejaran debidamente en sus resultados, y que informara al respecto a la CP. El informe del Secretario Ejecutivo sobre esta cuestión figura en el documento ICCD/COP(6)/5.

## **11. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto**

44. En su decisión 27/COP.1, la CP pidió que en los programas de trabajo oficiales de los futuros períodos de sesiones de la CP se incluyeran nuevas sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones no gubernamentales (ONG) y que la secretaría hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones debían organizarse en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP por conducto de su Presidente. Se ha previsto la celebración de sesiones de medio día en las mañanas del 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2003.

## **12. Temas pendientes**

### **a) Examen del artículo 47 del reglamento**

45. En el artículo 22, párrafo 2 e) de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como [el] de los órganos subsidiarios". En su primer período de sesiones, en su decisión 1/COP.1, la CP resolvió aprobar su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado en la decisión 20/COP.2. En su decisión 21/COP.2, la CP decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a un acuerdo, y el texto resultante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

46. En su decisión 20/COP.5, la CP, habiendo escuchado el informe del Presidente de la CP en su cuarto período de sesiones sobre los resultados de sus consultas acerca de la cuestión pendiente del artículo 47 del reglamento, pidió a la secretaría que incluyera el examen de ese artículo pendiente en el programa del sexto período de sesiones de la CP. La información relativa a este tema figura en el documento ICCD/COP(6)/6.

### **b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar la forma de seguir abordando este asunto**

### **c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6 de la Convención**

47. En su decisión 20/COP.3, la CP decidió, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Convención, convocar durante su cuarto período de sesiones a un grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que examinara los procedimientos para la resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y los anexos sobre procedimientos de arbitraje y de conciliación, y formulara recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta el informe preparado por la secretaría y los avances de las negociaciones sobre esas mismas cuestiones celebradas en el marco de otras convenciones sobre el medio ambiente. En su decisión 20/COP.4, la CP decidió volver a

convocar al grupo ad hoc de expertos de composición abierta durante su quinto período de sesiones.

48. En su quinto período de sesiones, en la decisión 21/COP.5, la CP decidió volver a convocar a dicho grupo durante su sexto período de sesiones. La CP decidió además que el grupo debía tomar como base de su labor un nuevo documento de trabajo que debía elaborar la secretaría teniendo en cuenta los documentos ICCD/COP(4)/8 e ICCD/COP(5)/8, así como los avances de las negociaciones sobre el mismo tema en el marco de otras convenciones sobre el medio ambiente. La CP invitó también a las Partes que desearan comunicar a la secretaría sus opiniones acerca del artículo 27 a hacerlo por escrito a más tardar el 31 de enero de 2003, y pidió a la secretaría que incorporara estas opiniones al nuevo documento de trabajo. Esta información figura en el documento ICCD/COP(6)/7.

### **13. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo**

49. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 5/COP.5, en el programa de trabajo de la CP 6 se incluyen sesiones de diálogo interactivo durante la fase especial sobre la aplicación de la Convención.

### **14. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones**

50. En su decisión 9/COP.1, la CP decidió incluir los siguientes temas permanentes en su programa:

- a) Examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención;
- b) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como la orientación que deberá impartirle, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención;
- c) Examen, de conformidad con ese mismo artículo, del informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades, así como la orientación que deberá impartirle;
- d) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de la lucha contra la desertificación relacionadas con sus cuatro esferas principales de acción, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b) de la Convención; y
- e) Aprobación o ajuste del programa y el presupuesto.

51. De conformidad con esa decisión, y atendiendo a las decisiones 5/COP.5, sobre el programa de trabajo de la CP, y 1/COP.5, en la que se establece el CRIC y se aprueban sus atribuciones, la CP tal vez desee examinar el programa de trabajo de su siguiente período de sesiones, según proceda.

#### **15. Informe del período de sesiones**

52. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe en su última sesión plenaria. Se invita a la CP a autorizar al Relator a completar el informe después del período de sesiones con la asistencia de la secretaria y bajo la dirección del Presidente.

## Anexo I

### LISTA DE DOCUMENTOS

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
<b>Documentos a disposición de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones</b>	
ICCD/COP(6)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(6)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(6)/2/Add.1	Programa y presupuesto. Adición. Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005
ICCD/COP(6)/2/Add.2	Programa y presupuesto. Adición. Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 (Fondo Suplementario y Fondo Especial)
ICCD/COP(6)/2/Add.3	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003
ICCD/COP(6)/2/Add.4	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2002-2003
ICCD/COP(6)/2/Add.5	Programa y presupuesto. Adición. Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001 finalizado el 31 de diciembre de 2001; informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(6)/2/Add.6	Programa y presupuesto. Adición. Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales
ICCD/COP(6)/2/Add.7	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003
ICCD/COP(6)/3	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención. Examen de procedimientos o mecanismos institucionales adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención
ICCD/COP(6)/4	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i) de la Convención

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/COP(6)/5	Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
ICCD/COP(6)/6	Temas pendientes. Examen del artículo 47 del reglamento
ICCD/COP(6)/7	Temas pendientes. Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con el fin de determinar cómo seguir abordando este asunto. Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6 de la Convención
ICCD/COP(6)/8	Comité de Ciencia y Tecnología. Mantenimiento de la lista de expertos
ICCD/COP(6)/8/Add.1	Comité de Ciencia y Tecnología. Mantenimiento de la lista de expertos. Adición
ICCD/COP(6)/9	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(6)/10	Credenciales de las delegaciones: informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(6)/INF.1	Disposiciones para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Información preliminar para los participantes
ICCD/COP(6)/INF.2	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(6)/INF.3	Directory of focal points for the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(6)INF.4	Inputs from the regional meetings of affected country Parties

**Documentos a disposición del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su segunda reunión**

ICCD/CRIC(2)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(2)/2	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención. Examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/CRIC(2)/3	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención. Examen del informe sobre un mejor cumplimiento de las obligaciones de la Convención
ICCD/CRIC(2)/4	Mecanismo Mundial. Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 5 d) de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que ha de impartirse a este órgano
ICCD/CRIC(2)/5	Mecanismo Mundial. Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 7 de la Convención, de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que ha de impartirse a este órgano
ICCD/CRIC(2)/6	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el artículo 20, párrafo b) 2 de la Convención

**Documentos a disposición del Comité de Ciencia y Tecnología  
en su sexto período de sesiones**

ICCD/COP(6)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(6)/CST/2	Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología. Resumen de los informes presentados por las Partes sobre estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y la investigación innovadora en relación con la degradación de la tierra, la vulnerabilidad y la rehabilitación: un enfoque integrado
ICCD/COP(6)/CST/3	Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología. Informe preliminar del Grupo de Expertos
ICCD/COP(6)/CST/4	Conocimientos tradicionales
ICCD/COP(6)/CST/5	Puntos de referencia e indicadores
ICCD/COP(6)/CST/6	Sistemas de alerta temprana. Estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana

<b>Signatura</b>	<b>Título o descripción</b>
ICCD/COP(6)/CST/7	Evaluación de la degradación de las tierras secas y evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio
ICCD/COP(6)/CST/8	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(6)/CST/INF.1	Improving the efficiency and effectiveness of the Committee on Science and Technology - Report of the Bureau of the Committee on Science and Technology
ICCD/COP(6)/CST/INF.2	Improving the efficiency and effectiveness of the Committee on Science and Technology - Report of the first meeting of the group of experts
ICCD/COP(6)/CST/INF.3	Early warning systems - Publication on early warning systems

#### **Otros documentos**

##### **Primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

ICCD/CRIC(1)/10	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su primera reunión
-----------------	---

##### **Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

ICCD/COP(5)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: medidas adoptadas

##### **Períodos de sesiones anteriores de la Conferencia de las Partes**

ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(4)/AHWG/6	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: medidas adoptadas

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

<b>Lunes 25 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	<i>Consultas oficiosas</i>	<p><i>Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección del Presidente</li> </ul> <p><i>Declaración del Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes</i></p> <p><i>Declaración en nombre del país anfitrión</i></p> <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de grupos regionales y de intereses</i></p> <p><i>Declaración de un representante de las ONG</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elección de otros miembros de la Mesa             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología</li> </ul> </li> <li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(6)/1)</li> <li>• Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores (ICCD/COP(6)/9)</li> </ul>

<b>Lunes 25 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
C O M I T É  P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G A H E	---	---

<b>Martes 26 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	---	---
C O M I T É  P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa y presupuesto (<i>ICCD/COP(6)/2</i>)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.1 y Add.2</i>)</li> <li>- Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003 (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.3</i>)</li> <li>- Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2002-2003 (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.4</i>)</li> </ul> </li> <li>- Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001 finalizado el 31 de diciembre de 2001; informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.5</i>)</li> <li>- Necesidad, modalidades, costos, viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.6</i>)</li> <li>- Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003 (<i>ICCD/COP(6)/2/Add.7</i>)</li> </ul>	---

<b>Martes 26 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
C R I C	---	<p><i>Apertura de la reunión a cargo del Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos (<i>ICCD/CRIC(2)/1</i>)</li> <li>• Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención.                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del informe del Comité sobre su primera reunión (<i>ICCD/CRIC(1)/10</i>)</li> <li>- Examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención (<i>ICCD/CRIC(2)/2</i>)</li> <li>- Examen del informe sobre un mejor cumplimiento de las obligaciones de la Convención <i>ICCD/CRIC(2)/3</i>)</li> </ul> </li> </ul>
C C T	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura del período de sesiones</li> <li>• Elección de los Vicepresidentes</li> <li>• Aprobación del programa y organización de los trabajos (<i>ICCD/COP(6)/CST/1</i>)</li> <li>• Lista de expertos independientes (<i>ICCD/COP(6)/8 y Add.1</i>)</li> <li>• Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes (<i>ICCD/COP(6)/CST/8</i>)</li> <li>• Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la eficacia y la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la primera reunión del Grupo de Expertos (<i>ICCD/COP(6)/CST/INF.2</i>)</li> <li>- Informe preliminar del Grupo de Expertos (<i>ICCD/COP(6)/CST/3</i>)</li> </ul> </li> </ul>

<b>Martes 26 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	- Informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología ( <i>ICCD/COP(6)/CST/INF.1</i> )	
<b>G A H E</b>	---	---

<b>Miércoles 27 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	---	---
C O M I T É  P L E N A R I O	---	---
C R I C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo Mundial                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 5 d) de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que ha de impartirse a este órgano (<i>ICCD/CRIC(2)/4</i>)</li> <li>- Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 7 de la Convención, de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que ha de impartirse a este órgano (<i>ICCD/CRIC(2)/5</i>)</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el artículo 20, párrafo 2 b) de la Convención (<i>ICCD/CRIC(2)/6</i>)</li> </ul>

<b>Miércoles 27 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
C C T	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos tradicionales (<i>ICCD/COP(6)/CST/4</i>)</li> <li>• Puntos de referencia e indicadores (<i>ICCD/COP(6)/CST/5</i>)</li> <li>• Sistemas de alerta temprana                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana (<i>ICCD/COP(6)/CST/6</i>)</li> <li>- Publicación sobre los sistemas de alerta temprana (<i>ICCD/COP(6)/CST/INF.3</i>)</li> </ul> </li> <li>• Evaluación de la degradación de las tierras secas y evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio (<i>ICCD/COP(6)/CST/7</i>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen de los informes presentados por las Partes sobre estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y la investigación innovadora en relación con la degradación de la tierra, la vulnerabilidad y la rehabilitación: un enfoque integrado (<i>ICCD/COP(6)/CST/2</i>)</li> </ul> </li> </ul>
G A H E	---	---

<b>Jueves 28 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	---	---
C O M I T É  P L E N A R I O	---	---
C R I C	<i>Elaboración del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario dirigir a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>	<i>Elaboración del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario dirigir a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>
C C T	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de los grupos especiales de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo</li> <li>• Futuro programa de trabajo del Comité</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos diversos</li> <li>• Informe del período de sesiones</li> </ul>
G A H E	---	---

<b>Viernes 29 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de las actividades de ONG en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesión de diálogo abierta</li> </ul>	<p><i>Examen del informe preliminar del Comité Plenario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, y de la orientación que ha de impartirse a este órgano</li> <li>- Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas del Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial en relación con la experiencia de los países Partes afectados y las dificultades en la aplicación de los programas de acción</li> </ul> </li> <li>• Comité de Ciencia y Tecnología             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d) de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, y de la orientación que ha de impartirse a este órgano</li> <li>- Mantenimiento de la lista de expertos (<i>ICC/COP(6)/8 y Add.1</i>)</li> </ul> </li> </ul>

<b>Viernes 29 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de los grupos especiales de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo</li> <li>• Elección de otros miembros de la Mesa</li> <li>- Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li> </ul>
C O M I T É  P L E N A R I O	---	<i>Se determinará</i>
C R I C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de trabajo para la tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li> <li>• Aprobación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario dirigir a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</li> <li>• Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité</li> </ul> <p><i>Clausura de la reunión</i></p>	

<b>Viernes 29 de agosto de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<b>C C T</b>	---	---
<b>G A H E</b>	---	---

<b>Lunes 1° de septiembre de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<b>P L E N O</b>	<i>Fase especial sobre la aplicación de la Convención</i>	<i>Fase especial sobre la aplicación de la Convención</i>
<b>C O M I T É</b>		
<b>P L E N A R I O</b>	---	---
<b>C R I C</b>	---	---
<b>C C T</b>	---	---
<b>G A H E</b>	---	---

<b>Martes 2 de septiembre de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	<i>Fase especial sobre la aplicación de la Convención</i>	<i>Fase especial sobre la aplicación de la Convención</i>
C O M I T É		
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G A H E	---	---

<b>Miércoles 3 de septiembre de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	---	---
C O M I T É  P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención</li> <li>- Examen de procedimientos o mecanismos institucionales adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención <i>(ICCD/COP(6)/3)</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i) de la Convención <i>(ICCD/COP(6)/4)</i></li> <li>• Examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación <i>(ICCD/COP(6)/5)</i></li> </ul>
C R I C	---	---
C C T	---	---
G A H E	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes</li> <li>- Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con el fin de determinar cómo seguir abordando este asunto <i>(ICCD/COP(6)/7)</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes</li> <li>- Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6 de la Convención <i>(ICCD/COP(6)/7)</i></li> </ul> <p><i>Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes</i></p>

<b>Jueves 4 de septiembre de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de las actividades de las ONG en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesión de diálogo abierta</li> </ul>	<i>Se determinará</i>
C O M I T É  P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temas pendientes                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del artículo 47 del reglamento (ICCD/COP(6)/6)</li> </ul> </li> <li>• Programa de trabajo para el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes</li> </ul> <p><i>Aprobación del informe de la CP</i></p>	<i>Se determinará</i>
C R I C	---	---
C C T	---	---
G A H E	---	---

<b>Viernes 5 de septiembre de 2003</b>		
	<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Credenciales de las delegaciones <i>(ICCD/COP(6)/10)</i></li> <li><i>Examen del informe del COMITÉ PLENARIO</i></li> <li><i>Examen del informe del GAHE</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen del período de sesiones</li> </ul>
C O M I T É	---	---
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G A H E	---	---